



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00790

Decisión: Ordena oficiar

De otro lado, por ser procedente la medida solicitada en folio que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordenar oficiar con destino a **Transunión S.A.** con el objeto de que informe las entidades bancarias y/o financieras, así como la identificación de los productos financieros que puedan ser objeto de medidas de embargo y cuya titularidad corresponda a la demandada Promotora De Proyectos Ayura S.A.S, identificada con el NIT No. 900.541.762-1.
2. En la fecha se libra el oficio Nro. 1563. La parte interesada deberá solicitar a la Secretaria del Despacho la remisión del oficio.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309bd87c944610eca23092853227ac9f37fd01bc705cc962a5faee1aece4ea75**

Documento generado en 17/11/2021 10:47:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>